

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200345

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 17 de febrero de 2023
CONTRATO No:	202200345
ALIADO:	TICLINE S.A.S.
NIT:	900.379.268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Instalación de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Doce de Octubre”.</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 10 de diciembre de 2022
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	06/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2.162.995) INCLUIDO AU.
ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN	A partir del jueves ocho (08) de diciembre, hasta el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de diciembre de 2022.
REANUDACIÓN	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022.
CÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: hasta el 17 de febrero de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 17 de febrero de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202200345, cuyo objeto es, *“Instalación de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software Sede Doce de Octubre”* a ampliar su plazo hasta el 17 de febrero de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 13 de abril de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió el contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, cuyo objeto es “Contrato de Mandato sin Representación para el Fortalecimiento Estratégico de los Centros del Valle del Software” por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

SETENTA Y DOS PESOS M.L. (\$5.412.551.272) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

- B. El 16 de abril de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió el acta de inicio al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.
- C. El 30 de septiembre del 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, para redistribuir el anexo 1 "Presupuesto" en la fase 1: "Actividades de Investigación, diagnóstico, definición y diseño.
- D. El 27 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022, y modificar el anexo técnico económico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega" de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.
- E. El 28 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779).
- F. El 29 de julio de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la Modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para *ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y modificar el anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de treinta y nueve millones cuatrocientos veintiún mil treinta y dos pesos M.L. (\$39.421.032), de la Fase 2 para la Fase 1.*
- G. El 31 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la Modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2022, y modificar el anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: redistribuyendo



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$172.115.712); de la Fase 2 para la Fase 1 y modificar el alcance del contrato, adicionando un (1) CVS a los 3 estipulados en el contrato, para diagnóstico, compra, instalación y puesta en funcionamiento, para un total de 14 CVS.

- H. El 1 de diciembre de 2022, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **TICLINE S.A.S**, suscribieron el contrato N° 202200345, que tiene como objeto *“Instalación de equipos, bolsa de consumibles y elementos tecnológicos accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Doce de Octubre”* de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.162.995) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD y un plazo de ejecución hasta el **diez (10) de diciembre de 2022**, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
- I. Que el 6 de diciembre de 2022 se aprobó la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU contrato 202200345.
- J. El 7 de diciembre de 2022, se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato 4600090114 de 2021, entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, mediante la cual se estableció:
- PRIMERO: SUSPENDER el contrato No. 4600090114 de 2021, por siete (7) días calendario, a partir del jueves ocho (08) de diciembre, hasta el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de diciembre de 2022.*
- K. El 7 de diciembre de 2022, se suscribió la Suspensión No. 1 al contrato 202200345, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, y TICLINE S.A.S mediante la cual se estableció *“Suspende el plazo de ejecución del contrato No. 202200345 desde el ocho (8) de diciembre de 2022 y hasta el catorce (14) de diciembre de 2022 fecha propuesta de reanudación del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021 y en consecuencia cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del contrato. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista”*. Reanudándose el 15 de diciembre de 2022, con fecha de terminación el 17 de diciembre de 2022
- L. El 16 de diciembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Medellín -Secretaría de Desarrollo Económico se suscribió la Modificación No. 6 al Contrato Interadministrativo No. 4600090114 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2023, adicionar recursos por valor de trescientos ONCE MILLONES DOSCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$311.249.567) IVA incluido y modificar el alcance del contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, en el sentido de eliminar la implementación del segundo componente en los CVS Palmitas (Comuna 50) y La Candelaria (Comuna 10), que corresponde a la compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega.

M. El contrato 202200345 presenta la siguiente ejecución financiera:

Valor del contrato	Valor ejecutado	Pendiente por pagar
\$2.162.995	\$ 0	\$2.162.995
100%	0%	100%

N. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200345, mediante escrito radicado No. 20220011609, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente documento, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 17 de febrero de 2023, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021.

O. En Comité de Contratación celebrado el 16 de diciembre de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202200345, lo cual quedó plasmado en el Acta 107 del Comité.

P. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior, las partes **acuerdan:**

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato 202200345, en el sentido de ampliar su ejecución hasta el 17 de febrero de 2023.

SEGUNDO Esta ampliación requiere que las garantías del contrato 202200345, sean actualizadas conforme a lo estipulado en el presente documento, es obligación del proveedor ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, el dieciséis (16) de diciembre de 2022.


EDWIN ARIÁZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Libardo Andrés García - Supervisor Contrato 202200345

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

